

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EJECUCIÓN DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN VIGAS O VIGUETAS, MEDIANTE FIBRA DE CARBONO. OBRA HOSPITAL DE MELILLA



Ref. TSA0063724



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	5
9.	Justificación de ausencia de medios. ....	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación. ....	5

## **1. Justificación de la contratación.**

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla. Las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios ente la empresa constructora adjudicataria y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Para poder dar continuidad a los trabajos la Empresa de Gestión Sanitaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha decidido redactar un nuevo proyecto. Entre los trabajos previstos en este nuevo encargo a medio propio se prevé la realización de un refuerzo estructural laminar de fibra de carbono, para dar continuidad al conjunto de ejecución.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar contrato de ejecución de refuerzo de laminado de fibra de carbono previsto en este expediente.

El objeto de la contratación es "Ejecución de refuerzo estructural en vigas o viguetas, mediante fibra de carbono."

Código CPV: 45000000-7.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata de una única tipología de actuación (ejecución del refuerzo del laminado de fibra de carbono) no siendo posible su división.

**4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según Tarifas 2018 SUJETAS.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 497.317,50 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		<b>REFUERZO ESTRUCTURAL. FORJADOS</b>		
35.650	ml	Refuerzo de vigas o viguetas, mediante colocación de laminado de fibra de carbono unidireccional, de 100 mm o 80 mm de ancho y 1.2mm de espesor; incluso preparación del soporte mediante lijado previo de la superficie con disco de diamante y aspirado de polvo, aplicación de imprimación epoxi, y adhesión del laminado con resina epoxi, respetando en todo momento las prescripciones del fabricante en cuanto a metodología, tiempos y rendimientos a aplicar. incluso parte proporcional de pequeño material. Corresponde a TRAGSA el suministro de la lámina de fibra de carbono, la imprimación epoxi y la resina epoxi para la adhesión del laminado. Tanto el adhesivo como la imprimación podrán ser bicomponentes, correspondiendo al aplicador la correcta mezcla de los mismos según ficha técnica del fabricante. El colaborador debe de disponer de TODOS los medios auxiliares (excepto agua y corriente eléctrica) para la correcta ejecución de los trabajos, limpiador, herramientas necesarias, devanador, incluido andamiajes, borriquetas, elementos de elevación, así como su manipulación. Medido la longitud ejecutada.	13,95	497.317,50
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>497.317,50 €</b>
				<b>49.731,75 €</b>

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
<b>Importe de IPSI:</b>				
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>547.049,25 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 497.317,50 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>497.317,50 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>	<b>497.317,50 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la siguiente clasificación: Grupo C – Subgrupo 2 , Categoría 3

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 75%. Se entenderá por similar (trabajos de estructuras de hormigón)
- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% del valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: "P" =90 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- RENDIMIENTO DE EJECUCION DIARIO EN FORJADO h<3.55 m: 10 puntos

Se presentará dicho rendimiento diario expresado metros lineales por día laborable y será referente exclusivamente al caso de alturas de forjado inferiores a 3,55 metros. Es decir, se valorará únicamente la mejora de este rendimiento en concreto.

Se tendrá en cuenta la mejora de rendimiento diario, valorándose con la máxima puntuación ("P"= 10 puntos) aquella propuesta que presente el mayor rendimiento de ejecución y con cero puntos las que igualen el rendimiento establecido por TRAGSA (Los rendimientos semanales de realización de los trabajos serán exigidos de hasta 500 metros lineales/día en

caso de alturas de forjado inferiores a 3,55 metros (85% de la medición total)). Se descartarán las ofertas que no alcancen el rendimiento dado por TRAGSA.

Al resto de ofertas se les aplicará la fórmula establecida:

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P * (n/a)$

Siendo "X" la puntuación obtenida (valor mínimo cero puntos); "P" la puntuación del criterio, en este caso 10 puntos; "a" la oferta con el mejor rendimiento de ejecución del expediente; y "n" el rendimiento de ejecución de la oferta en estudio.

En caso de producirse la mejora de rendimiento ofertada por el adjudicatario, pasará ser de obligado cumplimiento, aplicándose las penalizaciones estipuladas durante la ejecución en caso de no cumplirlo.

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se solicita.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES:

- La empresa adjudicataria será responsable de separar y gestionar los residuos producidos en la ejecución de los trabajos, debiendo acreditar dicha gestión durante la ejecución de los trabajos.

## **9. Justificación de ausencia de medios.**

No procede.

## **10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.

En Málaga a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

FEDERICO LUÍS MANZANO AGUGLIARO

Fdo: Gerente de Zona de Málaga

En Sevilla a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Autorizado por el Órgano Territorial de Contratación

Fdo: Ezequiel Montero Romero  
Jefe de la Unidad Territorial 5